Agua Prieta, Sonora a 13 de Noviembre de 2015

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
P r e s e n t e .-

000140

Por medio del presente, se informa a este Poder Legislativo del Estado de Sonora que en sesión de cabildo ordinaria de fecha 6 de Octubre de 2015, este H. Ayuntamiento aprobó por mayoría los siguientes puntos de acuerdo:

Primero.- *Que se lleve a cabo la contratación de (i) uno o varios financiamientos con una o más instituciones financieras mexicanas hasta por un monto de $257,855,966.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y 64/100 M.N.), a efecto de llevar a cabo operaciones de reestructura y/o refinanciamiento del Municipio, y (ii) uno o varios financiamientos con una o más instituciones financieras mexicanas hasta por un monto de hasta $ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N.), a efecto de ser utilizados para inversiones públicas productivas.*

Segundo: *Que el Municipio celebre, modifique o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o mecanismo de garantía y/o fuente de pago similar y/o mecanismo de distribución de participaciones federales provenientes del Fondo General de Participaciones, así como para afectar a dicho instrumento ciertos derechos, ingresos y participaciones federales que pudiera tener a su favor el Municipio de Agua Prieta.*

Tercero: *Se autoriza al Presidente Municipal para solicitar y llevar a cabo los trámites necesarios para que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora autorice al Municipio de Agua Prieta para que celebre los contratos y operaciones que se aprueben en la presente sesión, así como para que modifique en su caso la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Agua Prieta para el ejercicio fiscal de 2015.*

Por lo anterior, solicitamos la aprobación de ese H. Congreso del Estado para proceder a lo ya aprobado por nuestro cuerpo colegiado.

Sin otro particular y en espera de vernos favorecidos con la gestión que realizamos, nos es grato reiterarnos a sus apreciables órdenes.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
13 NOV. 2015
HORA: 21:30 OFICIALÍA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HÉCTOR DAVID RUBALCAVA GASTELUM

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO
13 NOV 2015
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y DE PARTES HERMOSILLO, SON.
10:00

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ARTURO TORRES DURAZO

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. LETICIA ARVAYO SOLÍS

A QUIEN CORRESPONDA:

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA

CERTIFICA Y HACE CONSTAR

Que en Sesión de Cabildo de carácter Ordinario, celebrada el día 6 de Octubre de 2015 y asentada en Acta no. 3, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Que se lleve a cabo la contratación de (i) uno o varios financiamientos con una o más instituciones financieras mexicanas hasta por un monto de $257,855,966.64 (*DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y 64/100 M.N.*/100 M.N.), a efecto de llevar a cabo operaciones de reestructura y/o refinanciamiento del Municipio, y (ii) uno o varios financiamientos con una o más instituciones financieras mexicanas hasta por un monto de $ *25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N.*), a efecto de ser utilizados para inversiones públicas productivas.

Segundo: Que el Municipio celebre, modifique o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o mecanismo de garantía y/o fuente de pago similar y/o mecanismo de distribución de participaciones federales provenientes del Fondo General de Participaciones, así como para afectar a dicho instrumento ciertos derechos, ingresos y participaciones federales que pudiera tener a su favor el Municipio de Agua Prieta.

Tercero: Se autoriza al Presidente Municipal para solicitar y llevar a cabo los trámites necesarios para que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora autorice al Municipio de Agua Prieta para que celebre los contratos y operaciones que se aprueben en la presente sesión, así como para que modifique en su caso la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Agua Prieta para el ejercicio fiscal de 2015.

Para los fines legales conducentes, se extiende la presente certificación en el municipio de Agua Prieta, a los 13 días del mes de Noviembre de 2015 certifico y doy fe.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ARTURO TORRES DURAZO

Acta número 3 correspondiente a la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta
6 de Octubre de 2015

En la ciudad de Agua Prieta, Sonora, en el recinto oficial, siendo las 10:08 horas del día 6 de Octubre de 2015, fecha señalada para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta (el "Ayuntamiento"), de acuerdo con la convocatoria emitida de conformidad con lo establecido en el Capítulo Tercero y artículos relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Agua Prieta, así como las disposiciones aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado Libre y Soberano de Sonora, bajo el siguiente Orden del Día:

1. **Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.**
2. **Lectura del Orden del Día y aprobación del mismo en su caso.**
3. **Discusión y en su caso aprobación para que el Municipio (i) contrate uno o más financiamientos por hasta la cantidad de principal de $257,855,966.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y 64/100 M.N.) (ii) celebre y/o modifique operaciones financieras de cobertura y (iii) celebre y/o modifique uno o múltiples instrumentos de garantía de pago oportuno, o mecanismos similares a los anteriores.**
4. **Discusión y en su caso aprobación para que el Municipio celebre, modifique o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o mecanismo de garantía y/o fuente de pago similar y/o mecanismo de distribución de participaciones federales provenientes del Fondo General de Participaciones, así como para afectar a dicho instrumento ciertos derechos, ingresos y participaciones federales que pudiera tener a su favor el Municipio de Agua Prieta.**
5. **Discusión y en su caso aprobación para solicitar y llevar a cabo los trámites necesarios para que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora autorice al Municipio de Agua Prieta para que celebre los contratos y operaciones que se aprueben en la presente sesión, así como para que modifique en su caso la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Agua Prieta para el ejercicio fiscal de 2015.**
6. **Asuntos varios.**

A continuación, se trató cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día anterior de la siguiente manera:

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum legal.

Se procedió a pasar la lista de asistencia correspondiente, en la cual se certificó que se encontraban presentes en la Sesión los integrantes del Ayuntamiento que se indican en la lista de asistencia que se agrega a la presente Acta como **Anexo 1**. Acto seguido se procedió a validar la

Sesión toda vez que se cuenta con la asistencia requerida para declarar quórum legal para sesionar.

2. Lectura del Orden del Día y aprobación del mismo en su caso.

El Presidente Municipal dio lectura al Orden el Día, sometiéndose a consideración de los miembros del Ayuntamiento para su aprobación o modificación en su caso.

Después de una breve deliberación los miembros del Ayuntamiento, por unanimidad aprobaron el Orden del Día para la presente Sesión.

3. Discusión y en su caso aprobación para que el Municipio de Agua Prieta contrate uno o más financiamientos por hasta la cantidad de principal de $257,855,966.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y 64/100 M.N.) Municipio de Agua Prieta celebre y/o modifique operaciones financieras de cobertura y el Municipio de Agua Prieta celebre y/o modifique uno o múltiples instrumentos de garantía de pago oportuno, o mecanismos similares a los anteriores.

En relación con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente Municipal explicó a los miembros presentes que se estudió y analizó la capacidad financiera del Municipio[1] en un corto y largo plazo, y que derivado de dicho análisis se concluyó que es procedente o necesario llevar a cabo la contratación de (i) uno o varios refinanciamientos con una o más instituciones financieras mexicanas hasta por un monto de $257,855,966.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y 64/100 M.N.), a efecto de llevar a cabo operaciones de reestructura y/o (ii) refinanciamiento del Municipio, mismas que serán utilizadas para inversiones públicas productivas y uno o varios financiamientos con una o más instituciones financieras mexicanas hasta por un monto de 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS Y 00/100 M.N.), a efecto de ser utilizados para inversiones públicas productivas.

Expuesto lo anterior el Presidente Municipal, con el visto bueno de la Comisión de Hacienda, manifestó a los miembros del Ayuntamiento que dicha autorización estará sujeta a la previa autorización del H. Congreso, en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado y demás legislación aplicable.

Después de una breve deliberación, los miembros presentes del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera. Se autoriza que el Municipio contrate uno o varios financiamientos con una o más instituciones financieras mexicanas hasta por un monto de $257,855,966.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y 64/100 M.N.), a un plazo de hasta (25) veinticinco años con un periodo de gracia de hasta (2) dos años para abono a capital, a

Tel: (633) 33-8-94-80 ext. 202 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprieta.gob.mx

efecto de llevar a cabo operaciones de reestructura y/o financiamiento del Municipio, mismas que serán utilizadas para inversiones públicas productivas.

Segunda. Se autoriza que el Municipio contrate uno o varios refinanciamientos con una o más instituciones financieras mexicanas hasta por un monto de $257,855,966.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y 64/100 M.N.), a un plazo de hasta (25) veinticinco años con un periodo de gracia de hasta (2) dos años para abono a capital, mismas que serán utilizadas para inversiones públicas productivas.][2]

Tercera. Se autoriza que el Municipio celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura, así como sus renovaciones que se estimen convenientes o necesarias, por el plazo que se considere necesario a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económicos-financieros que se pudieran derivar de los empréstitos que contraiga el Municipio conforme a lo aprobado en la presente sesión.

Cuarta. Se autoriza que el Municipio, en caso de considerarlo conveniente contrate, con una o más instituciones de banca comercial mexicana y/o de banca de desarrollo y/o cualquier otra entidad, garantías o apoyos crediticios de cualquier tipo relacionados con los créditos o financiamientos a que se refieren las resoluciones anteriores, incluyendo sin limitación garantías de pago oportuno, líneas contingentes u operaciones similares, o múltiples mecanismos de refinanciamiento garantizado y/o cualesquiera instrumento de garantía de pago similares y/o soporte crediticio, hasta por un monto equivalente a las cantidades pagaderas por el Municipio, de conformidad con dichos créditos o financiamientos.

Quinta. Se autoriza al Municipio para que establezca y pacte las bases, términos, condiciones y modalidades que estime necesarias o convenientes respecto de las operaciones y contratos arriba autorizados.

Sexta. Se autoriza al Presidente Municipal para que lleve a cabo, a nombre y por cuenta del Municipio de Agua Prieta, la negociación, celebración y suscripción de cualquier contrato o convenio y lleve a cabo cualquier acto que sea necesario para obtener y formalizar el o los contratos de crédito o financiamientos autorizados en las resoluciones anteriores, así como para que suscriba a nombre y en representación del Municipio cualquier título de crédito u otros documentos al amparo de dicho o dichos contratos de crédito.

Séptima. Se toma nota que las autorizaciones previas se encuentran sujetas a la previa autorización del H. Congreso del Estado, conforme a la Ley de Deuda Pública del Estado y demás legislación aplicable.

4. Discusión y en su caso aprobación para que el Municipio celebre, modifique o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o mecanismo de garantía y/o fuente de pago similar y/o mecanismo de distribución de participaciones federales provenientes del Fondo General de Participaciones, así como para afectar a dicho instrumento ciertos derechos, ingresos y participaciones federales que pudiera tener a su favor el Municipio de Agua Prieta.

En relación con el cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal explicó a los miembros presentes que a efecto de poder obtener el o los refinanciamientos, operaciones financieras y garantías aprobados en el punto tercero anterior, es necesario y conveniente otorgar

Tel: (633) 33-8-94-80 ext. 202 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprieta.gob.mx

y constituir un mecanismo de garantía y/o fuente de pago en beneficio de los acreedores correspondientes. Al efecto, propuso celebrar y/o modificar y/o adherirse a, según sea conveniente, un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago o un mecanismo de garantía y/o fuente de pago similar, al que se afecten (i) el derecho a recibir y los ingresos sobre las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le corresponda, provenientes del Fondo General de Participaciones y/o cualquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya o complemente, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, (ii) aquellos derechos que deriven de las operaciones financieras de cobertura que llegare a contratar el Municipio de Agua Prieta y (iii) aquellos derechos que deriven de las garantías o apoyos crediticios que llegue en su caso a contratar el Municipio, conforme a lo autorizado en el punto anterior.

Después de una breve deliberación, los miembros presentes del Ayuntamiento aprobaron por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera. Se autoriza que el Municipio celebre, modifique y/o se adhiera a y utilice, cierto fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, como fideicomitente y fideicomisario, o mecanismo de garantía y/o fuente de pago similar, en beneficio de los acreedores bajo el o los financiamientos y operaciones autorizadas en el punto tercero anterior, mismo que permanecerá vigente y no se podrá extinguir hasta que las obligaciones de pago correspondientes del Municipio, bajo dichos financiamientos y operaciones autorizadas con anterioridad, sean cubiertas en su totalidad.

Segunda. Se autoriza que el Municipio aporte y afecte a dicho fideicomiso o mecanismo de garantía y/o fuente de pago similar, (i) el derecho a recibir y los ingresos sobre las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le corresponda, provenientes del Fondo General de Participaciones y/o cualquier otro fondo, y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya o complemente, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos autorizados anteriormente, (ii) aquellos derechos que deriven de las operaciones financieras de cobertura que llegare a contratar el Municipio de Agua Prieta y (iii) aquellos derechos que deriven de las garantías o apoyos crediticios que llegue en su caso a contratar el Municipio, conforme a lo autorizado en el punto tercero anterior.

Tercera. Se autoriza que el Municipio constituya un mecanismo de distribución de participaciones provenientes del Fondo General de Participaciones, el cual podrá fungir de manera simultánea como un mecanismo de administración, garantía y/o fuente de pago de los financiamientos y demás operaciones a ser contratadas por el Municipio.

Cuarta. Se autoriza al Presidente Municipal para que negocie, celebre y lleve a cabo todos los actos que sean necesarios, a nombre y en representación del Municipio, para cumplir con los actos aprobados en las resoluciones anteriores.

Quinta. Se toma nota que las autorizaciones previas se encuentran sujetas a la previa autorización del H. Congreso del Estado, conforme a la Ley de Deuda Pública del Estado y demás legislación aplicable.

Tel: (633) 33-8-94-80 ext. 202 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprieta.gob.mx

5. Discusión y en su caso aprobación para solicitar y llevar a cabo los trámites necesarios para que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora autorice al Municipio de Agua Prieta para que celebre los contratos y operaciones que se aprueben en la presente sesión, así como para que modifique en su caso la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Agua Prieta para el ejercicio fiscal de 2015.

En relación con el quinto punto del orden del día, el Presidente Municipal manifestó a los presentes que conforme a la Ley de Deuda del Estado y demás legislación aplicable, es necesario obtener la previa autorización del H. Congreso del Estado para que el Municipio pueda celebrar y contratar aquellos financiamientos, garantías y demás operaciones autorizadas en los puntos anteriores, por lo que es necesario solicitar al H. Congreso del Estado la autorización correspondiente.

Adicionalmente, manifestó a los presentes que, en caso de ser necesario conforme a la legislación aplicable, el H. Congreso del Estado deberá de modificar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Agua Prieta para el ejercicio fiscal de 2015.

Después de una breve deliberación, los presentes aprobaron por unanimidad las siguientes:

RESOLUCIONES

Primera. Se aprueba solicitar y llevar a cabo los trámites necesarios y/o convenientes para que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora autorice al Municipio de Agua Prieta para que celebre los contratos y operaciones autorizados en las resoluciones que anteceden, incluyendo de manera enunciativa solicitar la inscripción del o los empréstitos que deban registrarse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como llevar a cabo la inscripción correspondiente en el Registro Estatal de Deuda Pública, y realizar los registros de los financiamientos y cualquiera de los fideicomisos y/o mecanismos de garantía y/o fuente de pago arriba autorizados.

Segunda. Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado para que, en caso de ser necesario, modifique la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Agua Prieta para el ejercicio fiscal de 2015 para contemplar y prever la contratación por parte del Municipio de los financiamientos, operaciones financieras y garantías aprobadas en la presente sesión.

Tercera. Se autoriza al Presidente Municipal para que lleve a cabo todos los actos que sean necesarios, a nombre y en representación del Municipio, para cumplir con los actos aprobados en las resoluciones anteriores.

6. Asuntos varios.

El Presidente Municipal solicitó aprobar la realización de cualesquier actos para cumplir y en su caso formalizar todos aquellos actos aprobados en la presente sesión.

Después de una breve deliberación, se aprobó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

Única. Se autoriza al Ayuntamiento, a través de su Presidente Municipal o persona autorizada, a celebrar todos aquellos contratos, convenios, así como a realizar todos aquellos

Tel. (633) 33-8-94-80 ext. 202 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprieta.gob.mx

actos, incluyendo la solicitud y obtención de autorizaciones, registros e inscripciones que sean necesarias para llevar a cabo los actos aprobados en la presente sesión así como para formalizar la presente acta número 3 de sesión.

No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día, se concluye la Sesión del Ayuntamiento, siendo las 12:04 horas del día 6 de Octubre de 2015.

Doy fe----------

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

C. ARTURO TORRES DURAZO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HÉCTOR DAVID RUBALCAVA GASTELUM.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. KARMINA NEMER NAVARRO

REGIDORES PROPIETARIOS

C. ÁNGEL HORACIO CABALLERO CAMOU.

C. ROSA BERTHA MORENO HAGE.

C. JORGE LOMELI PÉREZ.

C. PERFECTA TAVITA SOTO.

C. FERNANDO PALOMARES PARRA.

C. MARÍA VIOLA CORELLA MANZANILLA

C. MARÍA TERESA ESTRADA RODRÍGUEZ.

C. JORGE LUIS URREA URIARTE.

C. ADALBERTO BELTRÁN LÓPEZ.

C. GÉNESIS MARIEL FRANCO PÉREZ

Tel: (633) 33-8-94-80 ext. 202 Calle 6 y 7 Ave. 16 y 17
www.aguaprieta.gob.mx